

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante acceso a la información pública se solicita: "1) Indicar la cantidad de personas fallecidas en Uruguay por cualquier causa, entre las fechas 01/12/2021 y 31/12/2021. 2) Indicar, de la cantidad de personas fallecidas en Uruguay por cualquier causa, entre las fechas 01/12/2021 y 31/12/2021, qué porcentaje había recibido al menos una dosis de cualquier vacuna contra Covid-19."

Consultado el Departamento de Estadísticas Vitales, informa que "el número de fallecidos en el mes de diciembre (del 1º al 31) de 2021 es de: 3021", señalando además que dichas cifras son preliminares.

En cuanto a la segunda cuestión, el Ministerio de Salud Pública no distingue a los fallecidos por todas las causas en función de su estado vacunal, dedicándose a analizar únicamente aquellos fallecimientos caratulados como posibles ESAVI, o la eficacia vacunal en función de los fallecidos con COVID-19.

En virtud de lo anterior, y atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a información referida a la cantidad de personas fallecidas en Uruguay por cualquier causa y qué porcentaje de las mismas, había recibido al menos una dosis de cualquier vacuna contra Covid-19, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible en este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2745-2022

VC